



ANUNCIO de 21 de junio de 2012 por el que se hace pública la nueva solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo al parque eólico que ha sido asignado a la agrupación identificada como 2.3. (2012082157)

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Con fecha de 14 de diciembre de 2010 se emitió Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética por la que, en relación con las solicitudes de autorización previa para la instalación de parques eólicos presentadas al amparo de lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se determina la formación de agrupaciones entre las mismas, y se reconoce la condición de "solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" a aquéllas que se han considerado preferentes. Esta resolución fue modificada posteriormente mediante resoluciones de 28 de febrero y 11 de mayo de 2011.

Con fechas 4 de abril y 19 de septiembre de 2011, se emitieron resoluciones por el órgano competente en materia de generación de energía eléctrica, que determinaron la formación de las agrupaciones identificadas con los números 10.3, y 14.5 y 14.6, respectivamente.

Además, con fecha 13 de abril de 2012, se emitió Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se modificó la composición de las agrupaciones identificadas con los números 3.1, 4.1 y 5.3.

Con fechas de 26 y 28 de octubre y 2 de noviembre de 2011, se emitieron resoluciones de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por las que se otorgaron, total o parcialmente, o se denegaron, según el caso, las autorizaciones previas en relación con las peticiones que entonces constituían la agrupación identificada con el número 2.3, según la mencionada Resolución de 11 de mayo de 2011.

Con fecha de 24 de abril de 2012, se registró una nueva solicitud de autorización previa para la instalación de parques eólicos, cuyo promotor es Magtel Renovables Extremadura, SL, según lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, realizado el análisis de la petición de autorización previa para la instalación de parque eólico registrada, teniendo en cuenta la proximidad de su planta con las de otras solicitudes que cons-



tituyen la agrupación identificada con el número 2.3, por la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía se determinó que la citada petición correspondía ser asignada a la mencionada agrupación.

Asimismo, tras el precitado análisis, se determinó que la solicitud de autorización previa presentada con fecha de 24 de abril de 2012, no compartía con ninguna otra petición el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa".

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hace pública a través del anexo I la nueva solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la agrupación identificada como 2.3, en el que se detallan las características principales de la misma.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 21 de junio de 2012. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO I

Solicitud presentada, asignada a la agrupación de parques eólicos identificada con el número 2.3, por la que se inicia un nuevo procedimiento de obtención de autorización previa.

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
2.3.8	AP-EOL/01/12-5	Pinajarro II	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	8,4	Mohedas de Granadilla y La Pesga	Cáceres

Expediente: AP-EOL/01/12-5, parque eólico "Pinajarro II".

Titular de la Solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7 Local.

Términos municipales afectados por la planta: Mohedas de Granadilla y La Pesga (Cáceres).

Potencia total a instalar: 8,4 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.



Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VERTICE	X	Y
1	230806,692	4467628,566
2	230812,249	4467631,477
3	231758,400	4467927,811
4	231919,003	4467949,463
5	231948,901	4467597,610
6	231923,501	4467447,327
7	231826,134	4467383,826
8	231739,086	4467430,878
9	231556,523	4467600,212
10	231376,606	4467626,670
11	231257,543	4467600,212
12	231192,720	4467579,045
13	230929,724	4467461,879

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales en Extremadura. (2012082156)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz)

Mérida, a 25 de junio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2012/26	JOSÉ LUIS PAZOS FERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	MALPARTIDA DE CÁCERES
LEP 2012/26	JOSÉ LUIS PAZOS FERNÁNDEZ	PLIEGO DE CARGOS	MALPARTIDA DE CÁCERES
LEP 2011/94	FRANCISCO ALFONSO ARROYO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PLASENCIA
LEP. 2011/97	JULIO GARCÍA MATEO	RESOLUCIÓN	MADRID

• • •